



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 288-2019-MPCH-A

Chincheros, 26 de julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

La certificación de crédito presupuestario N° 999, de fecha 27 de junio del 2019, Informe N° 0091-20019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 3837, de fecha 06 de junio del 2019, Resolución de Alcaldía N° 131-2019-MPCH, de fecha 20 de marzo del 2019, Opinión Legal N° 11-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 460, de fecha 21 de enero del 2019, Tramite Externo N° 82-2019, de fecha 07 de enero del 2019; y,

CONSIDERNADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Tramite Externo N° 82-2019, de fecha 07 de enero del 2019, de fecha 07 de enero del 2019, que contiene la solicitud de la administrada **DAYSY NATALY CASTAÑEDA CASTRO**, identificada con DNI N° 71618815, solicitando Pago de Vacaciones Truncas que se adeuda conforme a Ley, bajo la modalidad del D.L. N° 276; adjuntando para ello, copia de DNI, copia de boletas de pago, Resolución de Designación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2019-MPCH, de fecha 20 de marzo del 2019, en el Artículo Primero se Aprueba el reconocimiento de crédito devengado y por ende el pago correspondiente de la Obligación contraída a favor de la Ex. Servidora Sra. Daysy Nataly Castañeda Castro, por concepto de pago de vacaciones truncas resultante de los Contratos Administrativos de Servicios la Suma S/.1462.10 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 261-2019-MPCH-A, de fecha 09 de Julio del 2019, se realiza la **rectificación** respecto a la modalidad de Contrato de la señora **DAYSY NATALY CASTAÑEDA CASTRO**, perteneciendo al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el monto de S/.1462.10 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 091-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 3837, de fecha 06 de junio del 2019, la Jefe de Recursos Humanos remite informe sobre vacaciones truncas, adjuntando la planilla de pagos de vacaciones truncas, solicitado por la señora **DAYSY NATALY CASTAÑEDA CASTRO**, desde el 12 de junio del 2018 al 31 de diciembre del 2018, con cargo de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Chincheros, considerándose seis (06) meses y diecinueve (19) días laborados, quedando de la siguiente manera:

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



| PERIODO | REMUNERACIÓN | CALCULO | MONTO |
|--------------|--------------|-------------------------------|--------------------|
| 6 meses | S/.2,645.00 | S/. 2,645.00/12X6= S/.1322.50 | S/.1322.50 |
| 19 días | S/.2,645.00 | S/. 220.42/30X19= S/. 139.60 | S/. 139.60 |
| TOTAL | | | S/. 1462.10 |

Retenciones-Aportes Previsionales:

SNP 13% : S/.190.07

Total, Descuento de Ley : S/. 190.07

Aportes del Empleador:

ESSALUD 9% : S/.132.00

Asimismo, señala que a la recurrente le corresponde el Pago Neto de Vacaciones Truncas, la cantidad de S/. 1272.03 (Un Mil Doscientos Setenta y Dos con 03/100 soles);

Que, así mismo el artículo 104° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece que el servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional en caso contrario dicha compensación se dará proporcionalmente al tiempo de trabajado por dozavas partes;

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas de la Ex - Trabajadora **DAYSY NATALY CASTAÑEDA CASTRO**, conforme a la Opinión Legal N° 011-2019-MPCH/U.A.L., siendo necesario emitir el presente acto resolutivo,

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000999, de fecha 28 de junio del 2019, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, certifica por el monto total de S/. 1,593.79 (Mil Quinientos Noventa y Tres con 79/100 soles), por Compensación de Vacaciones Truncas afectándose a la genérica de gastos 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.
 META : 0048 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.

| META PPTAL | ESPECIFICA | DETALLE O DESCRIPCION | RUBRO | IMPORTE |
|--|---------------|--|-------|--------------------|
| 0048 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS. | 2.1 1.9.3 3 | COMPESACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS | 07 | S/. 1.462.10 |
| | 2 1. 3 1. 1 5 | CONTRIBUCIONES A ESSALUD | 07 | S/. 132.00 |
| TOTAL | | | | S/. 1594.10 |

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de vacaciones truncas a favor de la Ex - Trabajadora DAYSY NATALY CASTAÑEDA CASTRO, por la suma de S/. 1594.10

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



(Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 10/100 soles), sujeto a descuento de aportes al Sistema Nacional de Pensiones por el monto de S/. 190.07 (Ciento noventa con 07/100 soles), y pago a ESSALUD de S/. 132.00 (Ciento Treinta y Dos con 00/100 soles), siendo el monto neto a pagar de S/. 1272.03 (Un Mil Doscientos Setenta y Dos con 03/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. – EL EGRESO que origine la presente Resolución se afectara de la forma siguiente:

| META PPTAL | ESPECIFICA | DETALLE O DESCRIPCION | RUBRO | IMPORTE |
|--|---------------|--|-------|-------------|
| 0048 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS. | 2.1 1.9.3 3 | COMPESACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS | 05 | S/. 1462.10 |
| | 2 1. 3 1. 1 5 | CONTRIBUCIONES A ESSALUD | 05 | S/. 132.00 |
| TOTAL | | | | S/. 1594.10 |

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. -DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 131-2019-MPCH-A, de fecha 20 de marzo del 2019 y Resolución de Alcaldía N° 261-2019-MPCH-A, de fecha 09 de Julio del 2019; por no corresponder el monto a pagar.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR /rvrb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
EXP. 01
R.H 01
ADM. 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

Síguenos en:

